



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 35-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 29 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 28 de abril de 2022, la Opinión Legal N° 201-2022-GAL-MDSS, Informe N° 419-GA/AMA-MDSS-2022, el FUT N° 034753 que contiene el Exp. CU 9072. y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, con FUT N° 034753 que contiene el Exp. CU 9072, de 22 de marzo de 2022, la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Kircas, del Distrito de San Sebastián, solicitan la donación con materiales agregados (cemento, arena fina, hormigón y otros) para realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento del salón comunal de dicha comunidad;

Que, mediante Informe N° 419-GA/AMA-MDSS-2022, de 11 de abril de 2022, el Gerente de Administración, remite el Informe N° 096-MAI-JAC-SGA-GA-MDSS-2022, de 11 de abril de 2022, del Jefe de Almacén Central (e), quien informa que en atención a la solicitud de donación de materiales agregados para la Comunidad Campesina Kircas, informa que esta Unidad cuenta con arena fina en una cantidad de 50 cubos;

Que, mediante Opinión Legal N° 201-2022-GAL-MDSS, de 20 de abril de 2022, el Gerente de Asuntos Legales, emite la siguiente **OPINION:** Declarar PROCEDENTE la donación a favor de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Kircas, con 50 cubos de arena fina, para la realización de los trabajos de acabados de su salón comunal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 28 de abril de 2022, se puso en la Orden del Día, la donación de 50 cubos de arena fina, solicitado por la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Kircas, representado por su Presidente Abelardo Quispe Hermoza;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por **MAYORIA** de los señores Regidores presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de 50 cubos de arena fina, a favor de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Kircas, del Distrito de San Sebastián - Cusco, representado por su Presidente Abelardo Quispe Hermoza, con DNI. 73965230.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad de Almacén, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado por el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Lizandro R. Ampuero Casquino
ALCALDE (R)

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Unidad de Almacén
OTSI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIAN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"